



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 015/2022-2023 30 de junio de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 08 de junio de 2022, recepcionada por la ALDB en fecha 09 de junio de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 009/2021-2022 de fecha 24 de junio de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial de fecha 09 de junio del año 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional por un monto total de **Bs.345.900,15 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos 15/100 bolivianos)** provenientes de diversas partidas presupuestarias de los Programas: 42 0 099 "Visión de Corazón"; 16 0 098 "Fortalecimiento a diversos sectores de la juventud beniana" y 40 0 082





ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

“Plan Integral de Salud”, todos con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador. 20-220 Regalías, para inscripción de la partida presupuestaria 73420 “Transferencias Corrientes a Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios y Subvenciones – Gobierno Autónomo Municipal” en el Programa 40 0 150 “Prevención, Control y Atención del Coronavirus”. Recursos que una vez inscritos serán transferidos a la Entidad 1807 Gobierno Autónomo Municipal de Rurrenabaque para cubrir la contraparte comprometida por la Gobernación del Departamento en el Convenio Intergubernativo suscrito entre ambas Entidades Territoriales Autónomas para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno, conforme se detalla en el cuadro DE:A adjunto a la solicitud de Modificación Presupuestaria.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 09 de junio de 2022 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2021-2022 de fecha 24 de junio de 2022, los miembros de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe, recomiendan al Pleno de esta Asamblea aprobar Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e interinstitucional, solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la presente modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 18/2022-2023, de fecha 30 de junio del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó el Informe N° 009/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 24 de junio de 2022 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional e Interinstitucional por un monto de **Bs.345.900,15 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos 15/100 bolivianos)** provenientes de diversas partidas presupuestarias de los Programas: 42 0 099 "Visión de Corazón"; 16 0 098 "Fortalecimiento a diversos sectores de la juventud beniana" y 40 0 082 "Plan Integral de Salud", recursos destinados al Programa 40 0 150 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" para inscripción de la partida presupuestaria 73420 "Transferencias Corrientes a Entidades Territoriales Autónomas por Subsidios y Subvenciones – Gobierno Autónomo Municipal", destinados a cubrir la contraparte comprometida por la Gobernación del Departamento en el Convenio Intergubernativo suscrito entre ambas Entidades Territoriales Autónomas para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno para el Municipio de Rurrenabaque.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la presente modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los treinta días del mes de junio de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE


Absalón Ojopi Duran
SEGUNDO SECRETARIO



ANEXO 2
MODIFICACION PRESUPUESTARIA - TRASPASO INTERINSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE PUERTO RURRENABAQUE
(Expresado en Bolivianos)

A: RUBROS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO	MONTO
1807	42	220	19231	908	DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL	345.900,15
TOTAL RUBRO A SER INCREMENTADO						345.900,15

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	PROYECTO	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	MONTO
1807	1	1	20	0	21	ADQUISICION PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL PARA HOSPITAL RURRENABAQUE	7.3.1	42	220	4.3.4.00	0	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	345.900,15
TOTAL PARTIDAS A SER INCREMENTADAS													345.900,15

Loyda Mendoza Nava
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
 SIGEP - SISTEM WEB
 G.A.M. RURRENABAQUE

Ana Karina Vasquez M.
 Lic. Ana Karina Vasquez M.
 DIRECTORA ADM. FINANCIERA
 G.A.M. RURRENABAQUE

Elias Moreno Vargas
 ELIAS MORENO VARGAS
 ALCALDE MUNICIPAL
 RURRENABAQUE

ANEXO 1
MODIFICACION PRESUPUESTARIA - TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	PROGRAMA	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	MONTO
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	22110	0	PASAJE AL INTERIOR DEL PAIS	5.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	22210	0	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	10.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	23100	0	ALQUILER DE INMUEBLES	1.533,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	25120	0	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	25.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	25220	0	CONSULTORES INDIVIDUALES EN LINEA	53.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	25500	0	PUBLICIDAD	3.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	34200	0	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	2.000,00
908	11	19	42	0	99	VISION DE CORAZON	10.7.0	20	220	39990	0	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	65.000,00
908	11	19	16	0	98	FORTALECIMIENTO A DIVERSOS SECTORES DE LA JUVENTUD BENIANA	1.1.1	20	220	31120	0	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	9.543,15
908	34	66	40	0	82	PLAN INTEGRAL DE SALUD	7.4.0	20	220	23100	0	ALQUILER DE INMUEBLES	60.000,00
908	34	66	40	0	82	PLAN INTEGRAL DE SALUD	7.4.0	20	220	22220	0	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	60.340,00
908	34	66	40	0	82	PLAN INTEGRAL DE SALUD	7.4.0	20	220	21100	0	COMUNICACIONES	51.484,00
TOTAL PARTIDAS A SER DISMINUIDAS													345.900,15

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	PROGRAMA	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	MONTO
908	11	19	40	0	150	PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS	7.6.0	20	220	7.3.4.20	1807	Transferencias Corrientes a Entidades Territoriales Autonomas por Subsidios y Subvenciones-Gobierno Autonomo Municipal	345.900,15
TOTAL PARTIDAS A SER INCREMENTADAS													345.900,15

Lic. Carlos E. Balderrama Montero
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS a.i.
S.D.D.H. GAD - BENI



Luis Alberto Suarez Velazco
STRIO. DPTAL. DE DESARROLLO HUMANO
GOBERNACION DEL BENI